

Acta No.104/2011 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); así como el licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); y los licenciados: **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna** y **José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromiso laboral, los Directores Suplentes: licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal "a" del Artículo Diez y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los nueve Directores Propietarios **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente en funciones presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. aprobación de agenda
3. Lectura, ratificación y firma de Acta No.103, de Sesión Ordinaria de fecha 19-05-11
4. Solicitud de autorización de aumento de monto del Subsidio Permanente
5. Convenios con Hospitales Nacionales
6. Acciones de Personal
7. Gestión de inmuebles
8. Varios:
 - 8.1 Informes de Presidencia
 - 8.2 Entrega de Programación de Reuniones de Comisiones

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 103, de Sesión Ordinaria de fecha 19-05-11

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada en este momento, procediendo a retomar en el acto las observaciones que se tengan, para su inmediata aprobación y firmas. Agotadas las observaciones y efectuadas las correcciones que se solicitaron, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar, ratificar y firmar el Acta N° 103, de la sesión ordinaria realizada el diecinueve de mayo de dos mil once.**

Punto Cuatro: Solicitud de autorización de aumento de monto del Subsidio Permanente

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, ha presentado solicitud de autorización para nuevo monto de pago de Subsidio Permanente a los docentes que reciben el beneficio en virtud del Art. 80 de la Ley del ISBM debido a la reciente

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

entrada en vigencia de Decreto Ejecutivo que incrementa el monto del salario mínimo. Dicho documento literalmente dice:.....

ANTECEDENTES:

La Ley de Asistencia al Magisterio Nacional reformada mediante Decreto Legislativo No. 167 de fecha 16 de octubre de 2003, estableció en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA Art. 2, lo siguiente “Los maestros que al momento de entrar en vigencia el presente Decreto, se encontraren subsidiados en los términos que establecía el Artículo que éste reforma, obtendrán un incremento en la cuota que reciban, equiparando el subsidio hasta el monto de un salario mínimo urbano mensual, el cual se pagará mientras dure la enfermedad que la motiva”.

De conformidad al Art. 80 de la Ley del ISBM, que establece “Las personas que al entrar en vigencia el presente Decreto, se encontraren recibiendo subsidio por incapacidad permanente en virtud de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional, continuarán recibiéndolo bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado en el Ramo de Educación, hasta la extinción del derecho, el cual será administrado por el Instituto”. Derivado de lo anterior los subsidios de carácter permanente que fueron aprobados por el Consejo Directivo para el presente año, se determinaron por la cantidad de **Doscientos siete 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$207.60)** mensual para el periodo de Enero a Diciembre 2011, de conformidad al salario mínimo vigente a esa fecha, solicitando los fondos al Ministerio de Educación por dichas cantidades.

De conformidad al Decreto Ejecutivo No. 56 de fecha 6 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 391 de ese mismo día, mes y año, el salario mínimo vigente se incrementó en un 8% a partir del 16 de mayo del presente año, siendo el nuevo monto mensual de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224.21)**, por lo que se hace necesario con base al artículo 80 de la Ley del ISBM, actualizar el monto de subsidio mensual aprobados con el salario mínimo anterior para los docentes que gozan de tal derecho en la siguiente manera:

Nº	MAESTRO SUBSIDIADO	MONTO DEL SUBSIDIO MAYO 2011	MONTO SUBSIDIO MENSUAL A PARTIR DE JUNIO 2011	MONTO TOTAL (MAYO - DICIEMBRE 2011)
1	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
2	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
3	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
4	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
5	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
6	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
7	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

N°	MAESTRO SUBSIDIADO	MONTO DEL SUBSIDIO MAYO 2011	MONTO SUBSIDIO MENSUAL A PARTIR DE JUNIO 2011	MONTO TOTAL (MAYO - DICIEMBRE 2011)
8	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
9	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
10	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
11	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
12	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
13	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
14	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
15	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
16	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
17	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
18	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
19	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
20	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
21	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
22	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
23	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
24	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
25	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
26	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
27	#####	\$215.90	\$224.21	\$1,785.37
TOTAL				\$48,204.99

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de analizados los antecedentes y con base al artículo 80 de la Ley del ISBM y el Decreto Ejecutivo No. 56 de fecha 6 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 391 de ese mismo día, mes y año, donde el salario mínimo vigente se incrementa en un 8% a partir del 16 de mayo del presente año, recomienda al Consejo Directivo:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

a) Aprobar el nuevo monto de pago de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$224.21)**, de subsidio mensual por incapacidades permanentes a los docentes que reciben este beneficio en virtud de la Ley del ISBM y la derogada Ley de Asistencia al Magisterio Nacional.

b) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, para el periodo de Mayo a Diciembre de 2011 para complementar el nuevo monto del pago mensual de Subsidio Permanente.

c) Autorizar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de hacer efectivo el pago del incremento a los docentes que gozan del beneficio de Subsidio Permanente.

Finalizada la lectura el licenciado Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna, manifestó que él considera que este Consejo Directivo no puede aprobar monto fijo alguno, sin antes no tener la seguridad que el Ministerio de Educación cuenta con los fondos y que autoriza el pago del subsidio Permanente con el incremento del 8% que define el Decreto 56 en mención; en la solicitud que se pasa para aprobación no menciona si ya se hizo la consulta al MINED de si procede la aplicación de este Decreto para los docentes subsidiados del ISBM, no hay nada concreto que respalde al Consejo, por ello, no cree conveniente que se apruebe monto alguno. El Director Presidente expresó su común acuerdo con lo manifestado por el licenciado Rodríguez. De igual forma se manifestaron varios Directores Propietarios y Suplentes.

El Ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, al respecto dijo que la Ley del ISBM ordena en su Art. 80 que se administren los fondos de los subsidios, además al final del literal "b" del acuerdo a aprobar, únicamente dice que se autoriza a la UFI a gestionar ante el MINED el nuevo monto, por lo tanto propone que el Consejo Directivo lo apruebe, además, y darle cumplimiento a la nueva Ley.

El licenciado Paz Zetino, opinó que efectivamente el fondo de los subsidios permanentes sólo es administrado por el ISBM, monto que es por cuenta del MINED; por lo tanto propone que el Directorio apruebe únicamente la gestión que detalla el literal "b" de la recomendación; es decir, que se faculta a la UFI para que gestione ante el MINED y si éste autoriza el nuevo monto para los subsidios permanentes, aplicando el Decreto en relación, que así lo ratifique este Consejo Directivo.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez, manifestó que en relación a la aplicación del Decreto No. 56, se tienen muchas dudas, por lo tanto propone que primero se efectúen las consultas pertinentes.

El Director Presidente, concluyó lo siguiente: 1) es real que la gestión de consulta es una función administrativa; 2) el conocer el punto y hacer la discusión fue lo que ha cambiado la naturaleza del punto; 3) por consenso se propone aprobar que la Presidencia con el apoyo de la UFI haga la consulta sobre la disponibilidad financiera y procedencia jurídica de la aplicación de ese

Decreto en lo referente al Art. 80 de la Ley del ISBM, es decir "la extensión del derecho". Todos estuvieron de acuerdo.

Conocida la solicitud presentada por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional del ISBM y analizados los antecedentes presentados, con base en el Artículo 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida** la solicitud presentada por la Unidad Financiera Institucional en relación a los subsidios permanentes regulados en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N° 56, de fecha 6 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 391, en esa misma fecha, mediante el cual el salario mínimo vigente se incrementa en un 8% a partir del 16 de mayo del presente año.
- II. **Encomendar** a la Presidencia del ISBM, con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, consultar ante las áreas administrativa y financiera del Ministerio de Educación, si procede o no la aplicación del referido Decreto para el caso de los subsidios permanentes otorgados al amparo del Artículo 80 de la Ley del ISBM, y el fundamento jurídico de la respuesta; de ser aplicable el Decreto, informar la disponibilidad financiera para hacerlo efectivo.

Punto Cinco: Situación de Convenios con Hospitales Nacionales

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa previa gestión de la Gerencia de Salud y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), somete a consideración del Consejo Directivo la situación actual sobre los Convenios con diecinueve hospitales de la red nacional para la prestación de servicios Médico-Hospitalarios, en vista que se está en el proceso de revisión tanto del convenio marco que se pretende suscribir con el Ministerio de Salud como de los nuevos convenios que se firmarían con dichos hospitales.

A continuación, dio lectura a la solicitud presentada, la cual dice así:.....
.....

ANTECEDENTES:

- 1- Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto **SEIS**, del Acta Número **CIEN**, de la Sesión Extraordinaria, celebrada en esta ciudad, el día 28 de abril de 2011, se prorrogaron por UN MES, comprendido del 01 al 31 de mayo de 2011 los convenios suscritos

con 19 hospitales de la red pública a nivel nacional.

- 2- En fecha 25 de mayo de 2011, la Gerencia de Salud, remitió a la UACI, solicitud para iniciar el proceso de prórroga de los 19 convenios antes mencionados para el plazo de siete meses comprendidos del 01 de junio al 31 de diciembre de 2011, adicionando una nueva cláusula de acuerdo a la cual, estos Convenios quedarán sin efecto al momento que se suscriba el Convenio Marco, que se encuentra en trámite.
- 3- Anexo al requerimiento se remitió Justificación Técnica emitida por la Subgerencia de Planificación, en la cual se recomienda, prorrogar para el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011, los convenios suscritos con 19 hospitales de la red pública de salud, debido a que ello dará la oportunidad de replantear estrategias para que de común acuerdo con los centros hospitalarios se amplíe el portafolio de servicios según la capacidad instalada de los mismos y se busquen mejoras en su infraestructura para una mejor atención de los usuarios, dicha prórroga quedará sin efecto al momento que se suscriba el Convenio Marco que se encuentra en trámite.
- 4- Para determinar la base legal para efectuar la prórroga e insertar la nueva cláusula según lo requerido por la Gerencia de Salud, se revisaron los convenios suscritos determinando que de acuerdo a las Cláusulas "**Modificaciones**" y "**Vigencia y Prórroga**" de los mismos, los convenios antes relacionados, pueden ser modificados dentro del marco general de los acuerdos contenidos en dichos documentos y en cuanto a su vigencia por períodos iguales o menores al plazo original, por lo que, es procedente autorizar la emisión de las Resoluciones Modificativas correspondientes.

DESCRIPCION SINTÉTICA DE LA PETICION Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a solicitud de la Gerencia de Salud y según la gestión efectuada a través de la UACI, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP y Cláusulas "Vigencia y Prórroga" y "Modificaciones", de los 19 convenios suscritos con hospitales nacionales, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Autorizar la prórroga de los convenios suscritos con 19 hospitales nacionales por **SIETE MESES** comprendidos del 01 junio al 31 de diciembre de 2011, por un monto máximo total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,270,000.00)**, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	MONTO MÁXIMO	MONTO MÁXIMO TOTAL DE JUNIO
-----	---------------------	-----------	------------------	--------------	-----------------------------

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				MENSUAL EN US \$	A DICIEMBRE DE 2011 EN US \$
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	AHUACHAPÁN	C	\$8,000.00	\$56,000.00
2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	B	\$60,000.00	\$420,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	SAN MARCOS	C	\$5,000.00	\$35,000.00
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	SONSONATE	C	\$15,000.00	\$105,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	COJUTEPEQUE	C	\$15,000.00	\$105,000.00
6	HOSPITAL BENJAMIN BLOOM	SAN SALVADOR	A	\$125,000.00	\$875,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	NUEVA GUADALUPE	C	\$3,000.00	\$21,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	SOYAPANGO	B	\$6,000.00	\$42,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	SANTA ANA	B	\$70,000.00	\$490,000.00
10	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SAN VICENTE	C	\$7,000.00	\$49,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NUEVA CONCEPCIÓN	C	\$4,000.00	\$28,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	MEJICANOS	B	\$75,000.00	\$525,000.00
13	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	A	\$200,000.00	\$1,400,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA	C	\$1,000.00	\$7,000.00
15	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	CIUDAD BARRIOS	C	\$1,000.00	\$7,000.00
16	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	LA UNIÓN	C	\$1,000.00	\$7,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	SENSUNTEPEQUE	C	\$1,000.00	\$7,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	CHALATENANGO	C	\$10,000.00	\$70,000.00
19	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	SAN FRANCISCO GOTERA	C	\$3,000.00	\$21,000.00
	TOTALES EN US \$			\$610,000.00	\$4,270,000.00

- II. Autorizar la modificación a los convenios antes descritos adicionando una Nueva Cláusula, según el siguiente detalle: CLAUSULA ESPECIAL: "Queda expresamente convenido entre las partes, que la presente prórroga quedará sin efecto previo al vencimiento del plazo

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

convenido, automáticamente al momento de entrar en vigencia, un nuevo Convenio Marco, que regule la prestación de servicios médico hospitalarios para los afiliados y afiliadas al ISBM en hospitales de la red pública nacional”.

- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de las resoluciones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de la presente solicitud, a efecto de notificar y solicitar la aceptación de la prórroga concedida.

Agotado el punto anterior, con base en la gestión efectuada, lo recomendado al Directorio y según lo dispuesto en las Cláusulas Décima Novena “Vigencia de Prórroga” y Décima Sexta “Modificaciones”, de los convenios suscritos con hospitales nacionales para la Prestación de Servicios Médico-Hospitalarios; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga del plazo** de los Convenios suscritos con Hospitales de la Red Pública Nacional, para el período de **SIETE MESES**, comprendidos del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil once, ambas fechas inclusive, por un **monto máximo mensual de SEISCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$610,000.00)**, lo cual hace un **monto máximo total para el plazo de la nueva prórroga, de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,270,000.00)**; debiéndose incorporar en cada convenio una **Cláusula Especial** mediante la cual las partes convengan que la prórroga quedará sin efecto automáticamente, previamente al vencimiento del plazo convenido, una vez se haya firmado un Convenio Marco con el Ministerio de Salud que establezca las condiciones generales para suscribir nuevos convenios con los hospitales públicos, y que asimismo se firmen y entren en vigencia nuevos convenios de prestación de servicios médico hospitalarios con los hospitales de la red pública; para lo cual cada hospital presentará oportunamente la respectiva documentación en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del ISBM.

Las prórrogas se aprueban conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	TIPO DE HOSPITAL	MONTO MÁXIMO MENSUAL EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2011 EN US \$
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	AHUACHAPÁN	C	\$8,000.00	\$56,000.00
2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	B	\$60,000.00	\$420,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	SAN MARCOS	C	\$5,000.00	\$35,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	SONSONATE	C	\$15,000.00	\$105,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	COJUTEPEQUE	C	\$15,000.00	\$105,000.00
6	HOSPITAL BENJAMIN BLOOM	SAN SALVADOR	A	\$125,000.00	\$875,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	NUEVA GUADALUPE	C	\$3,000.00	\$21,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	SOYAPANGO	B	\$6,000.00	\$42,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	SANTA ANA	B	\$70,000.00	\$490,000.00
10	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	SAN VICENTE	C	\$7,000.00	\$49,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	NUEVA CONCEPCIÓN	C	\$4,000.00	\$28,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	MEJICANOS	B	\$75,000.00	\$525,000.00
13	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	A	\$200,000.00	\$1,400,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA	C	\$1,000.00	\$7,000.00
15	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	CIUDAD BARRIOS	C	\$1,000.00	\$7,000.00
16	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	LA UNIÓN	C	\$1,000.00	\$7,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	SENSUNTEPEQUE	C	\$1,000.00	\$7,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	CHALATENANGO	C	\$10,000.00	\$70,000.00
19	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	SAN FRANCISCO GOTERA	C	\$3,000.00	\$21,000.00
TOTALES GENERALES (EN US \$)				\$610,000.00	\$4,270,000.00

- II. **Mantener** sin ninguna otra variante los convenios prorrogados.
- III. **Autorizar** al Presidente del ISBM para firmar las resoluciones respectivas a las prórrogas aprobadas.
- IV. **Autorizar al Director Presidente del ISBM para que oportunamente suscriba el Convenio Marco** con el Ministerio de Salud y **los nuevos Convenios** con los Hospitales de la Red Pública de dicho Ministerio, que brinden servicios médico hospitalarios a los usuarios y usuarias del ISBM, conforme a las condiciones generales y aranceles que ambas instituciones acuerden, sin que el incremento arancelario exceda del diez por ciento sobre la propuesta base de este Instituto, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL HOSPITAL	DEPTO. HOSPITAL	MUNICIPIO HOSPITAL	TIPO DE HOSPITAL	DIRECCIÓN HOSPITAL	MONTO MAXIMO MENSUAL PARA NUEVOS CONVENIOS
1	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	Ahuachapán	Ahuachapán	C	Calle al Zacamil, Contiguo a Residencial Suncúan, Cantón Ashapuco	\$10,000.00
2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	San Miguel	San Miguel	B	Final 11 Calle Poniente #661	\$75,000.00
3	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICINA FAMILIAR	San Salvador	San Marcos	C	Carretera a Los Planes de Renderos, Km 8 1/2	\$8,000.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA, SONSONATE	Sonsonate	Sonsonate	C	Calle Alberto Masferrer Poniente N° 3-1	\$18,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"	Cuscatlán	Cojutepeque	C	Final Avenida José María Rivas #43, Barrio Concepción	\$18,000.00
6	HOSPITAL BENJAMIN BLOOM	San Salvador	San Salvador	A	25 Avenida Norte y 29 Calle Poniente, Boulevard de Los Héroes	\$150,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	San Miguel	Nueva Guadalupe	C	Final Avenida Principal, Barrio San Luis	\$4,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	San Salvador	Soyapango	B	Cantón Venecia, Calle La Fuente, Después de Unicentro	\$6,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	Santa Ana	Santa Ana	B	13 Avenida Sur N° 1	\$85,000.00
10	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	San Vicente	San Vicente	C	2a. Avenida Sur #23	\$9,000.00
11	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	Chalatenango	Nueva Concepción	C	3a. Calle Oriente	\$5,000.00
12	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNANDEZ" ZACAMIL, SAN SALVADOR	San Salvador	Mejicanos	B	Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Colonia Zacamil	\$90,000.00
13	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	San Salvador	San Salvador	A	Final Calle Arce Y 25 Avenida Norte, San Salvador	\$240,000.00
14	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	La Unión	Santa Rosa de Lima	C	Calle Ruta Militar Salida a San Miguel	\$2,000.00
15	HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, "MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ"	San Miguel	Ciudad Barrios	C	Calle al Hospital Barrio Roma	\$2,000.00
16	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	La Unión	La Unión	C	9a. Avenida Norte #8	\$2,000.00
17	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	Cabañas	Sensuntepeque	C	10 Avenida Sur #1, Barrio Santa Bárbara	\$2,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	Chalatenango	Chalatenango	C	6a. Calle Poniente N° 32	\$15,000.00
19	HOSPITAL NACIONAL "DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES" SAN FRANCISCO GOTERA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	C	Barrio La Cruz, Avenida Thompson Norte	\$5,000.00
					MÁXIMO TOTAL MENSUAL	\$746,000.00

- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de notificar y solicitar la aceptación del acuerdo de prórroga de los Convenios, en la forma antes expresada y realización de todos los trámites necesarios.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Seis: Acciones de Personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, las solicitudes de aprobación de diferentes contrataciones de personal. La mecánica a seguir que se propone, es dar lectura a cada una de las solicitudes recibidas e ir tomando los respectivos acuerdos. El Directorio aprobó dicha propuesta.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

6.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE CUATRO (4) PLAZAS DE CARGO NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL, CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

ANTECEDENTES:

1. En Memorándum de fecha 24 de mayo de 2011, dirigido a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la Subgerencia de Supervisión y Control, con el visto bueno de la Gerencia de Salud, hace del conocimiento el seguimiento de dicha subgerencia a la labor desempeñada por los Médicos de Familia, contratados bajo la Ley LACAP como proveedores de servicios durante el año 2010 y prorrogados durante el período de enero-mayo 2011, detallándose en el cuadro siguiente:

Nº	Nombre	JVPM	Departamento Clínica	Municipio Clínica	Período De Prórroga
1	Jorge Eduardo Argueta Melendez	12983	Apastepeque	San Vicente	DEL 01/01/2011 AL 31/05/2011
2	José Edgardo Molina Castillo	10249	Chapeltique	San Miguel	DEL 01/01/2011 AL 31/05/2011
3	Eleonora Guadalupe Arguello de Marroquín	8080	Ilobasco	Cabañas	DEL 01/01/2011 AL 31/05/2011
4	Ángel Antonio Chávez Rivera	6464	Ilopango	San Salvador	DEL 01/01/2011 AL 31/05/2011
5	Cándida Rosa Lazo de García	5860	Santa Rosa de Lima	La Unión	DEL 01/01/2011 AL 31/05/2011

Finalizada la lectura, se solicitó que el Subgerente de Supervisión y Control informará sobre la evaluación de la Comisión Evaluadora de Cumplimiento Contractuales de los Proveedores, hecha al expediente de la Dra. #####; el doctor Keller, informó sobre un caso reportado por el Hospital Nuestra Señora de La Paz de San Miguel, de un niño con problema de apendicitis, que antes fuera visto por la Dra. ##### y que al parecer no le habría prestado la atención adecuada que el caso ameritaba. Según reporte, la doctora no quiso ver al niño físicamente sino que únicamente revisó los resultados de los exámenes que le había indicado, recetó sin ver físicamente al niño, de las cuatro consultas, solo en una ocasión vio al niño, las otras tres fueron sin ver al niño.

El doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, al respecto dijo que es muy sensible este caso, ya que la doctora #####, cometió un error de comodín, lo cual es común entre los médicos, por otra parte, ella le mandó hacer los exámenes de laboratorio requeridos para ese cuadro, al ver los resultados favorables, probablemente prescribió el medicamento, porque no vio gravedad, explicó que en casos de anomalías como esta, se pueden considerar aplicar sanciones como, por ejemplo que el médico reintegre el costo de los gastos efectuados por el paciente agraviado por su mal proceder, lo cual no es tan drástica como un despido pero sirve para que tome conciencia y con la experiencia de reintegrar los gastos afectando su propio bolsillo. Asimismo preguntó el doctor Escobar Aguilar si los supervisores fueron a visitar a la doctora citada, y si se conoce de otras malas prácticas por parte de la galena tales como prescribir sin hacer clínica sino sólo vía telefónica. Ante estas interrogantes, surgió la duda ante la situación planteada ya que no se conoce de otras malas prácticas por parte de la doctora #####. Por lo mismo, el doctor Escobar reiteró su opinión de que se revisen las normativas aplicables a los médicos en cuanto a las sanciones que se puedan aplicar a casos como este y otras situaciones, considerando además que ahora tenemos Policlínicos y Consultorios que es necesario tengan sus normas.

El Director Presidente solicitó el censo de las consultas que ha dado la doctora #####, porque le parece que hubo desidia, sin embargo, se debe garantizar que esto no se haga con los pacientes del ISBM.

El licenciado Paz Zetino, preguntó si ya hay otro médico nombrado para Santa Rosa de Lima, porque a dicha doctora le han tocado días muy duros, lo cual se le tiene que tomar en cuenta, que ha brindado sus servicios y su apoyo aún siendo solo proveedora de servicios mediante contrato LACAP, en los momentos que más se ha necesitado de ella. Es de valorar toda la situación, porque hubo momentos en los cuales ella estaba sobresaturada de consultas, por lo tanto consideraría que podría aprobarse que se le contratara ya como Médico Magisterial y que en la inducción técnica que le proporcionen, le hagan énfasis en relación a la forma correcta de atender las consultas así como otras situaciones propiamente médicas que se esperan de ella ya como empleada institucional. El Directorio considero factible la propuesta anterior.

El doctor Escobar Aguilar reiteró que es necesario hacerles ver a los médicos que no deben recetar o prescribir por teléfono, ya que esa práctica será sancionada, pero que también es necesario hacer conciencia en los docentes y sus beneficiarios sobre esto. En este mismo sentido, otros Directores manifestaron que realmente se debe hacer conciencia en el gremio docente porque es sabido que el maestro, por lo general, no quiere ir a consultar sino que vía teléfono esperan resolver el problema y que hasta las medicinas mandar a traer, por lo tanto es de educar a los maestros en este sentido.

El profesor Simon Marcelino Díaz Salazar, al respecto dijo estar de acuerdo en que se le permita seguir con el ISBM, ya que él más que nadie conoce la realidad del maestro, quienes hasta con los mismo alumnos mandan a recoger sus medicinas, y es el mismo médico quien obliga al doctor a hacer esta práctica, por lo tanto propone que se pongan carteles informativos en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en los cuales debe quedar muy claro que es prohibido solicitar recetas por teléfono.

El licenciado Carlos Olano Guzmán, también manifestó estar de acuerdo en que se apruebe la contratación de la doctora #####, propone que se le de seguimiento a su actuación en el mes de prueba, ya que no es la única que podría haber caído en este error, lo que sucede es que probablemente no se conocen los demás casos, por lo cual es conveniente atacar el problema indicándoles a todos los Médicos Magisteriales que esta práctica no es buena y que puede acarrearles sanción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en la necesidad de contratación planteada y de conformidad a lo normado en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de cinco (5) candidatos** en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día uno de junio de dos mil once, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**. Según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES
1	JORGE EDUARDO ARGUETA MELENDEZ

6.2 SOLICITUD DE CONTRATACION EN CUATRO (4) PLAZAS CON CARGO NOMINAL DE MÈDICO MAGISTERIAL, CON FUNCIONES DE MÈDICO DE ATENCIÒN PRIMARIA DE SALUD.

.....

ANTECEDENTES:

1. Tomando en cuenta las plazas vacantes, por renuncia de la Dra. Susana Margarita Parada de Rodríguez y Dra. Celia Irma Rubio de Manzano, y al dar por terminado el contrato de trabajo del Dr. Hugo Edgardo Noyola Jiménez, en los Policlínicos Magisteriales ubicados en el Municipio San Vicente, Departamento de San Vicente; Municipio Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; y, en el Municipio Chalatenango, Departamento de Chalatenango respectivamente. Por lo anterior, se considera necesario la contratación del recurso humano que brinde la atención de salud al maestro y su grupo familiar en dichos Policlínicos.
2. Considerando la apertura del Consultorio Magisterial ubicado en el Municipio de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, programada para el 1 de junio de 2011, se hace necesario contar con el personal médico que brinde la atención de salud, al maestro y su grupo familiar.
3. Considerando que se encuentran desprovistos los servicios médicos en los Policlínicos Magisteriales ubicados en el Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas; Municipio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango; y, Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente; a la vez, que se requiere contar con personal para brindar los mismos en el Consultorio Magisterial a ser aperturado en el Municipio de Santo Domingo, Departamento de San Vicente; de la base de datos de aspirantes, del Departamento de Recursos Humanos se tomaron aspirantes que cumplan con el perfil correspondiente.
4. Con base a los resultados obtenidos en la prueba de conocimientos y evaluación psicológica, se realizó por parte de la Gerencia de Salud, en diferentes fechas, la entrevista a aspirantes a plazas de salud específicamente de Médicos Magisteriales, quienes tomando en cuenta, que los candidatos se adapten fácilmente a las nuevas condiciones laborales y que tienen disposición para ofrecer un mejor servicio a los usuarios y usuarias del ISBM, cumpliendo con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, la Gerencia de Salud, considera pertinente solicitar la autorización de contratación en cuatro (4) plazas nominales de Médico Magisterial con funciones de Médico de Atención Primaria en Salud, según recomendación.

DESCRIPCION SINTETICA Y RECOMENDACIÒN:

El Departamento de Recursos Humanos, con base a los resultados obtenidos y al Artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar la contratación de cuatro (4) candidatos** propuestos, en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día 1 de junio de dos mil once, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario de **Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00)**. Según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES	Policlínico o Consultorio	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	PETRONA IZABEL DÍAZ LINARES	POLICLÍNICO	SENSUNTEPEQUE	CABANAS
3	IRENE MARGARITA FONSECA BARRIENTOS	POLICLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO
2	JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ MARTINEZ	CONSULTORIO	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE
4	SALVADOR FLORES ARAGÓN	POLICLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria, facultándole en conjunto con la Gerencia de Salud la autorización para establecer el lugar en el que prestará sus servicios.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, conforme a lo solicitado, asignándose dichas plaza como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en la necesidad de contratación planteada y de conformidad a lo normado en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto, el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de 4 candidatos** propuestos, en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día uno de junio de dos mil once, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-**

Servicios Médicos y Hospitalarios; con un salario de **Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00)**, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES	Policlínico o Consultorio	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	PETRONA IZABEL DÍAZ LINARES	POLICLÍNICO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS
2	IRENE MARGARITA FONSECA BARRIENTOS	POLICLÍNICO	CHALATENANGO	CHALATENANGO
3	JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ MARTINEZ	CONSULTORIO	SANTO DOMINGO	SAN VICENTE
4	SALVADOR FLORES ARAGÓN	POLICLÍNICO	SAN VICENTE	SAN VICENTE

Dichas plazas corresponden a personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud del ISBM.

El respectivo contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, facultándose para realizarlos a la Presidencia juntamente con la Gerencia de Salud.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

En este estado del acta, el ingeniero Oscar Guevara Álvarez solicitó la palabra para informar que en asamblea regional de maestros y maestras, le manifestaron los puntos que según ellos se tienen que cambiar y/o mejorar en el ISBM, siendo estos los siguientes:

1) Piden que el ISBM no compre la medicina más barata; **2)** solicitaron se busque el mecanismo adecuado para que el maestro (a) no pierda todo el día cuando pasa la consulta médica; **3)** Que se establezca un control de los expedientes de los maestros, porque en varios Policlínicos no hay control de los expedientes; **4)** Buscar el mecanismo adecuado para que las citas de los médicos especialistas las concedan a corto plazo.

Escuchado lo anterior, el Directorio propuso: 1) Elaborar estadísticas por Policlínicos y Consultorios Magisteriales que reflejen el número de consultas promedio por médico, para detectar cuáles son los que pasan más saturados y buscar la estrategia indicada. 2) Con la

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

finalidad de obtener a corto plazo las citas con los médicos especialistas, ver la posibilidad de contratar a medio tiempo a médicos especialistas. El Director Presidente, dijo que para una próxima sesión le solicitará esto al doctor Carlos Hernández Ávila, de la Subgerencia de Planificación.

.....

6.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE UN CARGO EVENTUAL PARA AUXILIAR DE ENFERMERIA.

.....

ANTECEDENTES:

1. Según lo establecido en el Art. 77 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, las empleadas embarazadas gozarán de licencia por maternidad, concediéndoles noventa días, los cuales podrán ser treinta días antes del parto y sesenta días después.
2. Según nota de fecha 23 de mayo de 2011, el Dr. Omar Keller Catalán, Subgerente de Supervisión y Control, solicita la contratación de enfermera para cubrir interinato a la Sra. Claudia Magdalena Castro de Hernández, con cargo de Auxiliar de Enfermería, contratada para el Policlínico Magisterial ubicado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, quien se encuentra en estado de gravidez y considerando que se encuentra en el último mes de gestación. Con la finalidad de no dejar desprovistos los servicios que realiza la Auxiliar de Enfermería en dicho Policlínico, se hace necesario contar con personal temporal que realice dichas actividades durante el transcurso de los 90 días que se encontrara de licencia por maternidad dicho recurso.
3. Con motivo de la solicitud de contratación temporal de una enfermera para cubrir los 90 días de licencia por maternidad de la Señora **Claudia Magdalena Castro de Hernández** y a efecto de no dejar desprovistas las funciones que se realizan como Auxiliar de Enfermería, la Gerencia de Salud solicita se gestione una contratación en cargo eventual con dichas funciones.
4. En la base de datos de aspirantes a plazas del ISBM, del Departamento de Recursos Humanos, se cuenta con aspirantes que cumplen con el perfil para realizar las funciones de Auxiliar de Enfermería, quienes han presentado sus currículos en diferentes periodos y forman parte de la misma base, habiéndose encontrado dentro de otros evaluados, a la señorita **Karina Lizeth Castillo Monterrosa**, quien es Técnica en Enfermería y en su experiencia profesional se le considera una persona responsable al cumplir con lo asignado; la señorita #####, a quien en su experiencia profesional se le ha observado un buen desempeño en las actividades asignadas;

y, la señora ##### quien mostro mucho interés en el aprendizaje, por lo que, se consideran, pueden aplicar al proceso de contratación al cargo eventual de Auxiliar de Enfermería.

5. Con el resultado obtenido, después de hacer una evaluación integral resaltando los aspectos de desarrollo profesional, así como su interés de formar parte del ISBM, se considera pertinente proponer como opción para contratar en el referido cargo, a una de las candidatas según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base en la necesidad de contratación planteada y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, literal I y artículo 22, literal m, de la Ley del ISBM y Art. 25 del Código de Trabajo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una **Auxiliar de Enfermería**, con aplicación al Cífrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, del presupuesto, por el sistema de **Contrato** de forma interina, durante 90 días, a partir del día de inicio de la Licencia por Maternidad de la Sra. **Claudia Magdalena Castro de Hernández**, con un salario mensual de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 425.00).
- II. Aprobar la contratación de una de las candidatas propuestas para el cargo eventual de **Auxiliar de Enfermería**, según propuesta:

CARGO INTERINO: Auxiliar de Enfermería

	OPCIÓN	NOMBRE	POLICLINICO
	1	KARINA LIZETH CASTILLO MONTERROZA	Depto.: SANTA ANA
	2	#####	Municipio: SANTA ANA
	3	#####	

- III. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y demás documentación relacionada con la presente gestión.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para que el Departamento de

Recursos Humanos realice los trámites correspondientes para hacer efectiva la referida contratación, como **Auxiliar de Enfermería**.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en la necesidad de contratación planteada y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Art. 25 inciso segundo, literal "a" del Código de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita Karina Lizeth Castillo Monterroza, en forma interina como **Auxiliar de Enfermería**, durante 90 días, a partir del día de inicio de la Licencia por Maternidad de la señora **Claudia Magdalena Castro de Hernández**, Auxiliar de Enfermería del Policlínico de Santa Ana, por el Sistema de **Contrato**, con aplicación al Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02- 01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, del presupuesto, con un salario mensual de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 425.00).
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y demás documentación relacionada con la presente gestión.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo**, para que el Departamento de Recursos Humanos realice los trámites correspondientes para hacer efectiva la referida contratación.

6.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRES CANDIDATOS, EN CARGO NOMINAL DE TECNICO III, PARA REALIZAR FUNCIONES DE TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS.

ANTECEDENTES:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. En nota de fecha 23 de mayo de 2011, el Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos, Lic. Mario Roberto Rodriguez, solicito gestionar la contratación en plaza de carácter permanente, a tres recursos en el cargo de Técnico III, que realicen las funciones de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos, para apoyar a esta coordinación en la revisión de documentos para pago y seguimientos contractuales, a partir del 1 de junio del corriente, la presente solicitud obedece a la necesidad que se tiene del recurso por incremento en esta sección del volumen de trabajo, y poder ser más eficientes en la revisión de los expedientes para el pronto pago a los proveedores; en vista del crecimiento de la población afiliada al Instituto y el número de gestiones operativas y administrativas que se han visto incrementadas, por lo que se ha visto necesario contar con más personal que realice dichas actividades con el fin de agilizar las mismas y brindar una atención eficiente, tanto a los docentes, su grupo familiar y proveedores de atención.

2. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas nuevas del ISBM, que se ha enviado a evaluar tomando en cuenta que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo, realizándoseles en diferentes fechas del corriente mes, la entrevista correspondiente.

3. De los aspirantes a cargos administrativos que se presentaron, se cuenta con personas que aplican al perfil requerido, conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, presentándose las siguientes ternas:

El señor **Roberto Sánchez Mendoza**, quien es bachiller en Comercio y Administración opción Contador, quien en entrevista se le observa buen desenvolvimiento y experiencia en atención al público disposición para el trabajo y facilidad para el seguimiento e interpretación de contratos; la señorita #####, quien es de bachiller en Comercio y Administración opción Computación y a quien se observa experiencia en el área de atención de usuarios y disposición para el trabajo; y, la señorita #####, quien cuenta con estudios a nivel de 3er año en Ingeniería en Computación a quien se le observa disposición para el trabajo en equipo.

A su vez, el señor #####, quien es Bachiller Académico, opción Físico Matemático, con un ciclo de estudios en la carrera de Ingeniería Industrial, quien cuenta con experiencia en atención al cliente, procesamiento de facturas entre otras actividades; el señor #####, quien es bachiller con opción Contaduría, y quien ha realizado funciones como contador auxiliar, observándosele disposición a las nuevas actividades; y, el Señor **Oscar Herber Hernández Medina**; quien es Licenciado en Administración Pública y cuenta con vasta experiencia en el área administrativa y financiera y a quien se le observa disposición al trabajo, y buenas relaciones interpersonales.

Asimismo, el señor #####, quien es Bachiller Técnico Vocacional opción Contador, y cuenta con estudios de 2º ciclo en Ingeniería en Sistemas, quien cuenta con conocimientos de atención al cliente y experiencia en prácticas laborales como auxiliar administrativo; el Señor **Emerson Josue Zelaya Sánchez** quien es bachiller general con estudios en Técnico en Ingeniería de

Hardware y a quien se le observa, disposición al trabajo, apoyo en las diferentes áreas, trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales; y la señorita ##### bachiller Técnico Comercial, Asistencia Contable con experiencia en prácticas profesionales en atención al cliente quien en entrevista se le observo como una persona atenta y con disposición a realizar diferentes tipos de trabajo.

4. Tomando en cuenta la información recibida y verificando la disponibilidad de horarios, la disposición de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo y el interés de formar parte del instituto se considera pertinente contratar en tres (3) plazas nominales de Técnico III, a tres candidatos según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los resultados obtenidos en los informes de evaluación; y con base a los Artículos 20, literal I), y 22, literal m) de la Ley del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación de tres (3) plazas nominales de Técnico III, para realizar funciones de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos.
- II. Autorizar al Director Presidente para contratar a partir del uno de junio de dos mil once, a tres (3) de los candidatos en el cargo nominal de **Técnico III**, con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos** por el sistema de **Contratos**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, para las Oficinas Centrales del ISBM, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: TECNICO III
CARGO FUNCIONAL: TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

OPCIÓN	NOMBRE
1	ROBERTO SANCHEZ MENDOZA
2	#####
3	#####
1	OSCAR HERBER HERNANDEZ MEDINA
2	#####

3	#####
1	EMERSON JOSUE ZELAYA SANCHEZ
2	#####
3	#####

III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de los candidatos con la finalidad que inicien funciones a partir del 1 de junio de 2011. Dicha plaza se encontrará dependiendo directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en la necesidad de contratación planteada y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación** de tres (3) plazas nominales de Técnico III, para realizar funciones de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para contratar a partir del uno de junio de dos mil once, a tres (3) candidatos en el cargo nominal de **Técnico III**, con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos** por el sistema de **Contratos**, bajo el Cífrado Presupuestario: 2011-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**, para las Oficinas Centrales del ISBM, con un salario mensual de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL:	TECNICO III
CARGO FUNCIONAL:	TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

OPCIÓN	NOMBRE
1	ROBERTO SANCHEZ MENDOZA
2	OSCAR HERBER HERNANDEZ MEDINA
3	EMERSON JOSUE ZELAYA SANCHEZ

III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de los candidatos con la finalidad que inicien funciones a partir del 1 de junio de 2011. Dichas plazas dependen directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

Punto Siete: Gestión de Inmuebles

El Director Presidente hizo del conocimiento del Directorio que el treinta y uno del presente mes y año, vencen los contratos de proveedores de servicios de médicos de familia de los municipios de Apastepeque, San Vicente y de Chapeltique, San Miguel; por tal razón es urgente alquilar dos locales para instalar los Consultorios Magisteriales en los municipios citados.

Para lo anterior, se cuenta con ofertas de dos inmuebles así:

- 1) Para Apastepeque, la casa donde actualmente brinda la consulta el médico de familia, casa con tres habitaciones en la primera planta, una habitación en segunda planta, cuenta con servicio eléctrico y agua potable, con un alquiler de doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) y las retenciones de Ley porque no paga IVA. También manifestó el Director Presidente, que probablemente al final, se tenga que quitar el consultorio de Apastepeque, San Vicente, debido a que el maestro no podrá retirar medicinas en el consultorio y siempre tendrá que desplazarse al Policlínico de San Vicente.
- 2) Para Chapeltique, un inmueble ubicado en el Barrio Santa Lucía, pero solo alquilan la primera planta, cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica, canon de alquiler ofertado es de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00).

Escuchado el informe el Directorio referente al segundo inmueble, opinaron que además de estar muy alto el alquiler, no es conveniente compartir con otra personal el inmueble a arrendar. El

Director Presidente propuso que por lo urgente de ubicar un inmueble para el consultorio, se le autorice para que se busque y negocie el inmueble que más convenga, en ubicación y en precio.

Conocido lo anterior, el Directorio en pleno estuvo de acuerdo en lo urgente de alquilar los dos inmuebles donde funcionan los consultorios de los municipios de Apastepeque, La Libertad y el de Chapeltique, San Miguel.

Agotado el punto anterior, considerando el análisis y valoraciones del Directorio sobre inmuebles ofrecidos en arrendamiento al ISBM, conforme al detalle de inmuebles identificados a nivel nacional para que funcionen posibles establecimientos del ISBM y la documentación recopilada, con base en las atribuciones que establece el Art. 20 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **APROBAR el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Apastepeque, San Vicente, conforme al detalle siguiente:**

OFERENTE, PERSONA DE CONTACTO Y/O PROPIETARIO	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES Y PRECIO DEL ARRENDAMIENTO APROBADO
<p>Sra. Ángela Arévalo Martínez</p> <p>Teléfonos: ##### #####</p>	<p>Calle 14 de Diciembre, Casa N° 39, Barrio Santa Rosa, Apastepeque, San Vicente</p>	<p>Inmueble con tres habitaciones en primera planta, y una habitación en la segunda planta. Cuenta con servicio de energía eléctrica y agua potable.</p> <p>Precio mensual de arrendamiento: US \$200.00</p>	<p>Canon mensual aprobado: US \$ 223.00 con retenciones de ley</p> <p>El arrendamiento de este inmueble se aprueba para el funcionamiento de Consultorio Magisterial de Apastepeque, San Vicente, para el período prorrogable de SIETE MESES, comprendidos de junio a diciembre de 2011, pagaderos con fondos propios del ISBM correspondientes al presupuesto 2011.</p> <p>El arrendante deberá presentar declaración jurada en el contexto del Art. 25 y 26 LACAP y estar solvente con sus obligaciones fiscales y municipales.</p> <p>El pago de los servicios básicos de agua y energía eléctrica, así como servicio de teléfono e internet, si lo hubiera, serán por cuenta del ISBM, salvo excepciones.</p>

- II. **Encomendar a la Presidencia informar a los dueños o encargada de la oferta detallada en el romano anterior, que el Directorio después de analizar y hacer valoraciones, acordó que en dicho inmueble puede funcionar un establecimiento de salud del Instituto, aclarándose lo necesario sobre el pago de los impuestos de RENTA e IVA para el contrato de arrendamiento que se suscriba con los propietarios o sus representantes legales, por lo que será necesario presentar por escrito su aceptación y mantenimiento de la oferta para el año 2011, juntamente con la**

documentación siguiente:

- Fotocopia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad (DUI) vigente, del propietario (s)
 - Fotocopia certificada notarialmente del Número de Identificación Tributaria (NIT), del propietario (s)
 - Fotocopia certificada notarialmente del Carné de Contribuyente del IVA, del propietario (s), si es el caso.
 - Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del propietario (s).
 - Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura Pública de Poder (en caso de ser representante legal del propietario (s) y, en este caso, también fotocopia certificada notarialmente del DUI y NIT del apoderado legal.
 - Solvencias municipales del inmueble y solvencias fiscales del propietario (s), vigentes al mes de la contratación.
 - Declaración jurada notarial según formato que se proporcione.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para la firma del contrato de arrendamiento y cualquier otra documentación necesaria, relacionada con estos trámites.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Administrativa, a la Subgerencia de Planificación y a la Unidad Jurídica**, dar el seguimiento y apoyo a la Presidencia en cuanto a los trámites de los arrendamientos aprobados para la instalación de establecimientos del ISBM, conforme a las disposiciones legales aplicables, solicitándoles especialmente la conformación del respectivo expediente.
- V. **Autorizar al Director Presidente** para hacer la búsqueda, selección definitiva y suscribir contrato de arrendamiento de un inmueble en el municipio de **Chapeltique**, departamento de **San Miguel**, cuyo canon de arrendamiento mensual no exceda de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$400.00), para el funcionamiento del Consultorio Magisterial en esa localidad.
- VI. **Autorizar** la aplicación inmediata de este acuerdo para los efectos consecuentes.

Punto Ocho: Varios

8.1 Informe de Presidencia

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El profesor Coto procedió a informar al Directorio sobre las actividades realizadas como Presidente del ISBM, en el período comprendido del veinte al veinticuatro de mayo del año en curso. Un ejemplar del informe, se agregará a los anexos del Acta.

A continuación el Director Presidente procedió a dar lectura al informe que se ha preparado para dar a conocer todo el seguimiento para obtener la aprobación de la Ampliación Presupuestaria del año 2011.

El informe de seguimiento expresa:.....

Informe sobre seguimiento a la aprobación de Ampliación Presupuestaria 2011

Antecedentes:

Mediante el Acuerdo del Punto Nueve del Acta Ciento Tres, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el diecinueve de mayo de dos mil once, **se aprobó la ampliación a las asignaciones presupuestarias 2011 del ISBM**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingreso de los meses de enero, febrero, marzo y abril en el Presupuesto Fiscal 2011, por un monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,324,030.00)**.

También se autorizó al Presidente del ISBM, para que a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la autorización de la Dirección General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda. Además, el Acuerdo se aprobó de **aplicación inmediata**, con la finalidad de que sea remitido lo antes posible al Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda para que el ISBM pueda hacer uso de los recursos financieros en el menor tiempo posible.

Seguimiento:

Para la continuidad de la gestión y en cumplimiento a lo encomendado por el Directorio, el día martes 24 de mayo visitamos, juntamente con la Jefa de la Unidad Financiera Institucional del Instituto, a los licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Director General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Mario Leonel Villatoro, Subdirector de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Tomás García, Jefe División de Desarrollo Social del Ministerio de Hacienda, para conversar sobre la viabilidad de tramitar la aprobación mediante Acuerdo de ese Ministerio, en el marco del Art. 59 literal "c" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Durante la visita, el licenciado Salazar explicó que esa vía no era factible porque el ISBM es una institución autónoma, pero que podíamos recurrir a la aplicación del Art. 63 del Reglamento citado, mediante la sustentación jurídica de la decisión del Consejo Directivo, con base en la Ley del ISBM.

Propuesta:

Considerando lo anterior, el Director Presidente somete al conocimiento y decisión del Consejo Directivo la propuesta de implementar las acciones simultáneas siguientes:

1) Solicitar opinión a la Unidad Jurídica respecto a la aprobación de la ampliación presupuestaria con la sola decisión del Directorio del ISBM, en el marco de las disposiciones de la ley del Instituto y lo regulado sobre el tema en el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

2) Iniciar las gestiones para solicitar la interpretación auténtica del Art. 64 de la Ley del ISBM, en el sentido de que el ISBM como entidad autónoma y en la aplicación del precitado artículo, tiene la facultad de aprobar las ampliaciones a las asignaciones presupuestarias del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos percibidos en exceso, mediante Acuerdo de su Consejo Directivo, siendo obligatorio que lo informe a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, para sus registros correspondientes.

Conocidos los informes de la Presidencia, y considerando las gestiones realizadas para el seguimiento de la aprobación de la ampliación de asignaciones presupuestarias 2011 del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** y por enterados de las actividades realizadas por la Presidencia en el período ya relacionado.
- II. **Solicitar opinión a la Unidad Jurídica** respecto a la procedencia de la aprobación de la ampliación presupuestaria 2011, con los argumentos y bases legales que sustenten la opinión, con la sola decisión del Directorio del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos percibidos en exceso de las estimaciones de ingreso de los meses de enero, febrero, marzo y abril en el Presupuesto Fiscal 2011, en el marco de las disposiciones de la ley del Instituto y lo regulado sobre el tema en el Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para iniciar gestiones para solicitar la interpretación auténtica del Artículo 64 de la Ley del ISBM, en el sentido de que el ISBM como entidad autónoma y en la aplicación del precitado artículo, tiene la facultad de aprobar las ampliaciones a las asignaciones presupuestarias del ISBM, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos, con los montos percibidos en exceso, mediante Acuerdo de su Consejo Directivo, siendo obligatorio que lo informe a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, para sus registros correspondientes.

8.2 Entrega de Programación de Reuniones de Comisiones

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia de la programación de reuniones de las diferentes Comisiones Técnicas, correspondiente a los meses de julio a diciembre del presente año, preparada por la Gerente Administrativa conjuntamente con los coordinadores de cada comisión, proponiendo el Director Presidente que cada quien le de lectura y presente sus observaciones en próximas sesiones.

Concluida la lectura del documento, la profesora Müller solicitó revisar la conformación de las Comisiones ya que solamente aparece en tres, y no se le menciona en la Comisión Técnica de Servicios de Salud; por otra parte, la licenciada López de Argueta figura en cinco comisiones, cuando el promedio es que participen en cuatro, motivo por el cual solicita que se revise la conformación y se hagan las correcciones necesarias para que se le incluya en la Comisión mencionada anteriormente.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por recibidos y enterados de la programación de reuniones de las diferentes Comisiones Técnicas, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2011. Se agregará a los Anexos del Acta, una copia del referido documento. Asimismo, se encomendó a la Asesora Legal revisar la conformación de las Comisiones e informar a los Coordinadores respectivos sobre posibles correcciones, si fuese necesario.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio si están de acuerdo en que la próxima sesión que será de tipo ordinario, se celebre el día **jueves dos de junio** del año en curso, a partir de las nueve horas, en esta misma sala, y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz

Salomón Cuéllar Chávez

**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el Ministerio
de Salud Pública**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante
de Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**